



AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**MARIA DE LOS SANTOS CRUZ**), a pesar de haberle enviado la respectiva **RESPUESTA** a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.877662015) ENT; 23771**

EL SUSCRITO *JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN*
Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario_____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación._____

Cambio de domicilio _____

Cerrado:

Otro: **REHUSADO**

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **No.877662015) ENT; 23771**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las


JUANITA ROCIO BARRETERO GUZMAN
Subdirectora

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARRETERO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ORIG: 35381 SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
DEBIMARIA DE LOS SANTOS CRUZ RAMIREZ
ASUNIR RESPUESTA
Fecha: 12/06/2015 01:05 PM Folio: Anexo
Hojas: BAL-43228 HPA: ENT-23771

43228

Bogotá D.C,

Señora
MARÍA DE LOS SANTOS CRUZ RAMÍREZ
C.C. 28.900.802
Calle 65 D Bis Sur No. 18 N - 87
Compartir Ciudad Bolívar
3183647303
Ciudad

Asunto: Respuesta requerimiento No. 877662015

Referencia: Radicado ENT. 23771 Fecha: 21/05/2015

Apreciada Señora María:

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Con fundamento en lo anterior y en atención a su solicitud remitida por la Defensoría del Pueblo a ésta entidad, le informo que a partir de la consulta realizada en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SIRBE, se constató que usted se encuentra inscrita en el Servicio Social: “Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico”, Proyecto 742 “Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socioeconómica” en la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar, desde el 23/12/2014.

Es importante que tenga en cuenta que el Servicio Social “Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico” está dirigido a las personas mayores en situación de discriminación y segregación socioeconómica de la ciudad de Bogotá y se conforma por dos componentes, a saber: Gestión Social y Gestión Administrativa. El primero de ellos, Gestión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Social, busca reconocer, desarrollar y fortalecer capacidades y potencialidades de las personas mayores para el desarrollo humano desde un trabajo grupal, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la participación democrática, el cuidado y las redes sociales y familiares. El segundo componente, Gestión Administrativa, se orienta a la entrega de un apoyo económico individual cuyo propósito es mejorar las condiciones materiales de existencia para un envejecimiento y una vejez con independencia y autonomía.

Los criterios de identificación y priorización para este servicio social están establecidos en la resolución 764 del 11 de julio de 2013 de la Secretaría Distrital de Integración Social y son los siguientes:

CRITERIOS DE IDENTIFICACION	
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV. Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.
7	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.

CRITERIOS DE PRIORIZACION	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.
7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle

Es importante tener en cuenta que para la asignación del apoyo económico se debe verificar la existencia de cupos disponibles y seguir rigurosamente el orden de una lista de personas en solicitud de servicio; y que dicho orden sólo podrá variar en casos cuya situación requiera una atención de mayor urgencia y priorización.

Por último, le informo que de acuerdo con lo comunicado por el equipo local de la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar, el jueves 11 de junio de 2015 se le realizará una visita domiciliaria con el fin de verificar sus condiciones familiares, habitacionales y socioeconómicas. Posteriormente, y de acuerdo con los resultados de dicha visita, se determinará si su caso requiere ser priorizado para ingresar de manera inmediata o puede continuar en lista de solicitud de servicio.

El equipo profesional de la Subdirección Local de Ciudad Bolívar, proyecto 742 "Atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica" estará a su disposición para resolver cualquier inquietud en el número telefónico 7180841.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



JUANITA BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Copia: Subdirección Local Ciudad Bolívar. Proyecto 742. Calle 70 Sur No. 34 – 05. Arbozadora Alta. Teléfono: 7180841

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez 
Revisó: María Isabel Otero C - Asesora Subdirección para la Vejez 

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte